E/ 707

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 07 AGO 2012

VISTO: Lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010.

RESULTANDO I): Que, conforme a la referida norma los contratos de arrendamiento de obra que celebra la Administración con un particular, cualquiera sea su monto, deberán ser autorizados por el Poder Ejecutivo en el ámbito de la Administración Central.

CONSIDERANDO: I) Que la Oficina Nacional del Servicio Civil ha planteado la necesidad de contar profesionales con formación de nivel terciario en áreas Sociales y/o Administración, así como experiencia específica en el manejo de herramientas ofimáticas y en particular de planilla electrónica Excel, a efectos de dar respuesta en tiempo y forma a la demanda generada a raíz del proceso de centralización de los llamados a concurso de ingreso de la Administración Central.

II) Que se ha propuesto la contratación de la Lic. Adriana Pérez Jolodkow, el que conforme los antecedentes adjuntos, cumple con la competencia e idoneidad necesarias para el objeto de la contratación propuesta.

III) Que la Contaduría General de la Nación y el Tribunal de Cuentas han tomado la intervención que les compete.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo previsto por los artículos 47 de la Ley Nº 18.719 del 27 de diciembre de 2010,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:

1º) Autorízase la contratación en régimen de arrendamiento de obra de la Lic. Adriana Pérez Jolodkow, **titular de la cédula de identidad Nº 3.041.836-4,** en la Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil" del Inciso 02 "Presidencia de la República", para integrar tribunales para la ejecución del objeto indicado en el Considerando I de la presente resolución.

2º) El precio del contrato será de hasta un monto de $154.500.- (ciento cincuenta y cuatro mil quinientos pesos uruguayos) más IVA y se atenderá con

2012/02008/00112

cargo al objeto del gasto 282.000 "Profesionales y Técnicos" y en la forma estipulada en el punto 6) de los términos de referencia.

3º) Pase a Recursos Humanos y División Contabilidad y Finanzas para su conocimiento, inscripción de la contratación en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) a través del Sistema de Gestión Humana (SGH) y demás efectos pertinentes.

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República